TEKOATY AKÃRAPU'ÃRÃ
Motenondeha
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

**Poder Ejecutivo**
**Resolución M.D.S. N° 118/2018**

***POR LA CUAL SE RENUEVA EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA USO INSTITUCIONAL, SUSCRIPTO CON LA FIRMA PERSEVERANDO S.A., SEGUNDO PERIODO.***

Fernando de la Mora, 18 de setiembre de 2018.

**VISTO:** El Memorándum DGAF N° 068/2018, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, el Dictamen DUOC N° 001/2018, por el que se dan por acreditadas las justificativas para el procedimiento de Renovación de locación de inmueble determinado para uso institucional, con la firma Perseverando S.A., (Segundo Periodo), en base a las exigencias de la Resolución DNCP N° 1494/2018, a la solicitud realizada por la Dirección Administrativa, y conforme al Memorándum DUOC N° 020/2018. Se cuenta con el parecer favorable de la Dirección General.

El Memorándum DUOC N° 020/2018, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el que se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas, y remite el Dictamen DUOC N° 001/2018, mediante el cual se dan por acreditadas las justificativas para la realización del procedimiento de Renovación de Locación de Inmueble Determinado para Uso Institucional (Segundo Periodo), con la firma Perseverando S.A., en base a las exigencias de la Resolución DNCP N° 1494/2018, y de conformidad a la solicitud realizada por la Dirección Administrativa. Y manifiesta: El inmueble, objeto del contrato cuya renovación se solicita, es utilizado para resguardo de los vehículos institucionales, el contrato que nos ocupa deriva del llamado de Locación de Inmueble Determinado para Uso Institucional, con ID N° 334.931 de la DNCP, formalizado mediante el Contrato de Locación de Inmueble Determinado para Uso Institucional SAS/040/2017 y renovado en su primer periodo mediante el Contrato de Renovación de Locación de Inmueble Determinado para Uso Institucional SAS/008/2018. Y manifiesta: se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso derivado de la renovación contractual requerida. Por lo expuesto, solicitamos a la Máxima Autoridad, dicte resolución de autorización para la Renovación de Locación de Inmueble Determinado (Segundo Periodo), con la firma Perseverando S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

**CONSIDERANDO:** El Dictamen de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones – MDS/DUOC N° 001/2018, que expresa: Descripción de la Contratación: **ID. 334.931 – SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO SUSCRIPTO CON LA FIRMA PERSEVERANDO S.A.**

El que suscribe, en su carácter de Director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, con el objeto de dar por acreditada la **SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN SUSCRIPTO CON LA FIRMA PERSEVERANDO S.A.,** manifiesta cuanto sigue:

**Antecedentes.**

El Memorándum DA N° 737/2018 mediante el cual la Dirección Administrativa eleva la solicitud de renovación de contrato realizada por el Departamento de Servicios Generales según Memorándum DA/SG N° 327/2018, manifestando que es de vital importancia seguir usufructuando dicho lugar para los trabajos inherentes a nuestra institución.

El inmueble cuya renovación de contrato de locación se requiere, corresponde a la propiedad de la firma PERSEVERANDO S.A., ubicada en Cerro Corá c/ Coronel Pampliega, ciudad de Fernando de la Mora, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0840-05/06, Propietario/a:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. María Letiscia Ramoa Osorio
Secretaria General
Ministerio de Desarrollo Social

TEKOATY AKÃRAPU'ÃRÃ
Motenondeha
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

**Poder Ejecutivo**
**Resolución M.D.S. N° 118/2018**

***POR LA CUAL SE RENUEVA EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA USO INSTITUCIONAL, SUSCRIPTO CON LA FIRMA PERSEVERANDO S.A., SEGUNDO PERIODO.***

Fernando de la Mora, 18 de setiembre de 2018.

Perseverando Sociedad Anónima, RUC N° 80087925-2, Representante Legal: Vicente Isidro Mayor López, con C.I. N° 332.223.

Según se lee en los antecedentes, el proceso inicial de contratación del referido inmueble corresponde al PAC N° 334.931/2017, cuya adjudicación fue resuelta mediante Resolución SAS N° 1073/2017 y formalizada mediante el Contrato SAS/040/2017, por un periodo de 6 meses comprendido desde el 06/10/2017 al 06/04/2018, por un valor total de Gs. 99.225.000, siendo el canon mensual la suma de Gs. 14.175.000; resultado de dicho proceso fue obtenido el Código de Contratación LC-12001-17-145458.

Posteriormente, se realizó el proceso de Renovación de Locación con Orden de PAC N° 07121117, cuya renovación fue autorizada mediante Resolución SAS N° 316/2018, de fecha 26/03/2018, dando como resultado la suscripción del Contrato de Renovación de Locación _ SAS/008/2018, por un periodo de seis (06) meses comprendido desde el 07/04/2018 hasta el 07/10/2018, por un valor total de guaraníes ochenta y cinco millones cincuenta mil (Gs. 85.050.000). Resultado de dicho proceso fue obtenido el Código de Contratación N° RL-12001-18-3634.

Respecto a los motivos esgrimidos para la locación de determinado inmueble, el Dictamen UOC N° 004/2017, señalaba el Memorándum DA N° 533/2017, de la Dirección Administrativa de la SAS, mediante el cual formula el Informe Técnico previo y determina técnicamente que la propiedad ofrecida para alquiler, se adecua a la necesidad actual de la Institución de contar con un local independiente y de mayor amplitud a ser utilizado para resguardo de los vehículos institucionales y el funcionamiento del taller, considerando que se ha dado curso favorable a la solicitud presentada por la Coordinación del Proyecto de Apoyo a Comedores, de ampliar el espacio que venían utilizando dentro del tinglado del Dpto. de Transporte para el almacenamiento de los bienes adquiridos (alimentos), en el marco de la ejecución del proyecto; generándose así la necesidad de contar con un local destinado exclusivamente al resguardo de los 32 vehículos que conforman el parque automotor de la SAS...///...Respecto a las cualidades técnicas, refiere su ubicación estratégica y capacidad; en ese sentido, el inmueble ofrecido y cuya locación se pretende se encuentra situado a una cuadra del edificio principal... Cuenta con un área de oficinas de 140 m2., superficie que comprende 2 oficinas y 1 baño, altillo, salón de 3x4 metros, baño para el personal, un tinglado cubierto de 780 m2., energía eléctrica ANDE y agua corriente de ESSAP, con medidores independientes y equipos para prevención de incendios según las normas técnicas.

**Análisis de la cuestión.**

Conforme a lo expuesto precedentemente, corresponde establecer si la solicitud de renovación se ajusta a las normativas vigentes comprendidas en la Ley N° 2.051/2003 de Contrataciones Públicas y los procedimientos fijados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Respecto al procedimiento solicitado, cabe destacar que la **Ley N° 2051/2003** de Contrataciones Públicas prevé la renovación en su Art. 47, en los casos en que convenga a los intereses institucionales de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la Dirección Financiera del organismo, hasta por dos periodos consecutivos, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4°, de la Ley de Contrataciones Públicas. En este punto, cabe acotar que la presente solicitud corresponde al segundo periodo de renovación.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO
ES COPIA DEL ORIGINAL
Abg. María Leticia Ramoa Osorio
Secretaria General
Ministerio de Desarrollo Social

**Poder Ejecutivo**
**Resolución M.D.S. N° 118/2018**

***POR LA CUAL SE RENUEVA EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA USO INSTITUCIONAL, SUSCRIPTO CON LA FIRMA PERSEVERANDO S.A., SEGUNDO PERIODO.***

Fernando de la Mora, 18 de setiembre de 2018.

De la misma forma, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) ha ampliado la normativa respecto a la renovación de contratos determinando que las cláusulas de los contratos de renovación no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario, mediante la **Resolución DNCP N° 1494/2018**, específicamente en su Art. 8°.

**Periodo de renovación.**

Antes de analizar el costo, corresponde analizar el periodo de renovación, ya que la solicitud emanada de la Dirección Administrativa, solicita la renovación por un periodo de seis (06) meses.

La normativa vigente sobre locaciones sólo contempla la renovación "hasta por dos periodos consecutivos", entendiendo por "periodo" como un "espacio temporal con cierta semejanza o coincidencia de circunstancias o ciclo" *(OSSORIO, M Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales)*, y siendo ya este determinado por Contrato de Alquiler SAS/040/2017, en seis (6) meses, entendemos que corresponde realizar este segundo proceso de renovación, por el mismo plazo o periodo contractual, es decir hasta por seis (6) meses.

Atendiendo a que el procedimiento que pretendemos realizar comprendería el mismo plazo o periodo contractual inicial, entendemos que no existen restricciones legales para realizar la renovación de locación por el plazo solicitado por la Dirección Administrativa.

**Costo.**

La presente renovación no conlleva incrementos o reajustes, manteniéndose el precio de la locación en la suma mensual de Gs. 14.175.000, conforme a lo estipulado en el Contrato de Locación de Inmueble Determinado para Uso Institucional _ SAS/040/2017.

**Disponibilidad presupuestaria.**

De acuerdo a los montos estipulados, se prevé como valor a devengar la suma de Gs. 14.175.000, en concepto de canon de alquiler por cada mes de usufructo del inmueble y la suma total de Gs. 85.050.000, por el plazo de seis (6) meses, sumas a ser imputadas en el Objeto del Gasto 250 "Alquileres y Derechos".

Ante lo expuesto, se propone la Renovación del Contrato de Locación de Inmueble Determinado para Uso Institucional, en los plazos y cánones señalados precedentemente.

La Ley N° 6026/2018, *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018"*.

El Decreto N° 8452/2018, *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6026 del 9 de enero de 2018, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018"*.

La Resolución DNCP N° 1494/2018, *"Por la cual se reglamenta el proceso de Locación y Renovación de Locación de Bienes Inmuebles establecido en el Art 44 de la Ley 2051/2003 y se abroga la Resolución DNCP N° 458/2012"*.

La Resolución N° 1073/2017, *"Por la cual se adjudica a la firma Perseverando S.A., en el marco del Proceso de "Locación de Inmueble Determinado para Uso Institucional", con ID N° 334.931, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"*.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Ministerio de Desarrollo Social MINISTRO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. María Leticia Rejala Osorio
Secretaria General
Ministerio de Desarrollo Social

TEKOATY AKÃRAPU'ÃRÃ
Mosenondeha
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

**Poder Ejecutivo**
**Resolución M.D.S. N° 118/2018**

***POR LA CUAL SE RENUEVA EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA USO INSTITUCIONAL, SUSCRIPTO CON LA FIRMA PERSEVERANDO S.A., SEGUNDO PERIODO.***

Fernando de la Mora, 18 de setiembre de 2018.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 6137/2018, *"Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social"*, expresa en su última parte: *"...Todas las funciones inherentes a la Secretaría de Acción Social quedarán a cargo del Ministerio de Desarrollo Social, incluyendo todos sus programas de acción y correspondiente presupuesto".*

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL**
**RESUELVE:**

**Artículo 1°** **Renovar** el Contrato de Locación de Inmueble Determinado para uso Institucional, con la firma **Perseverando S.A.**, (Segundo Periodo), por un monto total de **guaraníes ochenta y cinco millones cincuenta mil (Gs. 85.050.000)**, **IVA Incluido**, por el plazo de seis (06) meses, conforme a la recomendación de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones.

**Artículo 2°** **Autorizar** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, en coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica, a elaborar el contrato a ser suscripto con la firma Perseverando S.A., en virtud a lo dispuesto en el artículo 1°.

**Artículo 3°** **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas a tomar los recaudos pertinentes, conforme a las decisiones tomadas en los artículos 1° y 2°.

**Artículo 4°** **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. María Leticia Ramoa Osorio
Secretaria General
Ministerio de Desarrollo Social

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

**Abg. Mario Alberto Varela Cardozo**
Ministro

rm/vj/lr